

Equipo de Investigación Histórica

Asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 16/12/2016 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **RAVEGLIA MANZONI, Juan
Victorio.**



Datos personales:

- Documento de Identidad: Sin datos.
- Credencial Cívica: Sin datos.
- Edad: 42 años.
- Fecha de nacimiento: 08/10/1929.
- Lugar: Tacuarembó.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Casado.
- Hijos/as: 4.
- Domicilio: Chacra ubicada en Paraje Tierras Coloradas. Tacuarembó.
- Ocupación: Productor lechero.
- Militancia política: Movimiento de Liberación Nacional– Tupamaros (M.L.N.-T.).
- Alias: Antonio. “Gringo” (Apodo).
- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

Detención y fallecimiento:

- **No tuvo detención previa vinculada a su fallecimiento.**
- **Fecha de muerte:** 11/06/1972.
- **Lugar de muerte:** En la chacra ubicada en paraje Tierras Coloradas a la altura de la intersección de las Rutas 5 y 26. Tacuarembó.
- **Circunstancia de muerte:** Al regresar del reparto de leche, Raveglia

Equipo de Investigación Histórica

logra ver una camioneta del ejército en la chacra donde vivía, en ese momento desata el carro del caballo y huye en él. Horas más tarde se le encuentra ahorcado en un monte de eucaliptos. En un bolsillo había una carta dirigida a su esposa e hijos y fechada tres días antes de sucedido el hecho, donde manifestaba que prefería morir antes que soportar la tortura. Su cuerpo fue entregado a cajón cerrado.

Se transcribe a continuación la carta hallada en el cuerpo de Juan Raveglia ¹:

“ANEXO 11 Carta dejada por el sedicioso
Nº 1

Copia

suicida JUAN RAVEGLIA
TACUAREMBÓ
201200Jul72

Reg. C. Nº 5

Junio 7 de 1972. Pido disculpas a mi querida esposa y mis hijos por esta decisión, la causa es para liberar nuestra Patria y la comunidad. Muchas disculpas a mis hermanos principalmente a Ricardo. Cariños a Luisito, Heber, Pocho y Toribio y que sigan adelante que me perdonen que no tuve valor para enfrentar a un pueblo tan carnero e inhumano. Juan Raveglia. Nelly te encargo los hijos. Soy único responsable de lo ocurrido en la chacra.

Junio 7 del 72. Pido disculpas a mi querida esposa, mis adorados hijos por tomar esta decisión tan drástica, lo cual es para dejar limpio el nombre de Ricardo ante las autoridades militares, que el único responsable de lo ocurrido en los pinos de la chacra de su propiedad, es mejor morir así que torturado por los milicos roños, saludos a Luisito, Heber, Pocho, Pepe, Toribio y un abrazo grandote a todos los Tupas y que sigan adelante hasta liberar a la Patria de la oligarquía hambriadora. No tengo valor para recibir torturas de los torturadores asesinos. Para los del Cerrito un fuerte abrazo, miles de besos a mis hijos y querida esposa hasta siempre. Juan Raveglia. Estoy en los eucaliptos cerca de la cachimba. Guarda esto y se lo das a Ricardo.”

[sello del Regimiento de Caballería Nº 5]

El Jefe del Reg. C. Nº 5

Tte. Cnel.

Pablo N. Gaye

[Firma]”.

- **Documentación sobre la defunción:** Acta de Defunción Nº 139 de 1972. Según consta en el acta, firmada por el Dr. Emilio Laca, su fallecimiento se produce a consecuencia de ahorcamiento.²

¹ Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Víctor Padilla y otros. 1º-277/86-A-101/2002. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

² Ministerio de Educación y Cultura. Comisión Ley 18.596. Expediente Nº 2010-11-0001-

Equipo de Investigación Histórica

- **Testigos:** Sin datos.
- **Testimonios:** De las declaraciones del Sub-Oficial que participa en el proceso de detención ³: *“El día 11 de junio de 1972 participé en un operativo que tenía como objeto la detención de Juan Victorio Raveglia, por razones políticas, como presunto miembro del MLN – Tupamaros. Fuimos en horas de la mañana, el operativo mencionado estaba a cargo del Teniente Pereira, del cual no recuerdo su nombre de pila. Llegamos a la casa del señor Raveglia y este no se encontraba, el mismo se encontraba en aquél momento en las afueras de la ciudad de Tacuarembó, era una chacra en paraje Tierras Coloradas. Salimos del cuartel en dos camionetas, esperamos largo rato en la chacra a que este arribara, una vez que llegó dejó el carro en el que andaba repartiendo leche, en una portera y disparó rumbo a una granja de eucaliptus. Lo perseguimos con el Teniente nombrado y otro soldado cuyo nombre no recuerdo. Cuando entramos en la granja, el soldado me grita lo que en ese momento no entendí, y era que el mismo se encontraba ahorcado. Eso fue quizás cerca o pasado el mediodía. El cuerpo fue entregado a los familiares aproximadamente a las 20 y 30 horas, recuerdo que era noche, cuando se hizo presente la Jueza y nosotros nos retiramos. Recuerdo que tenía una carta en el bolsillo de la camisa, que la Jueza recogió”.*
- **Responsabilidad institucional:** Región Militar N° 3, Regimiento de Caballería N° 5, Tacuarembó. Comandante del Regimiento de Caballería N° 5: Teniente Coronel Pablo Gaye. Conductor del vehículo que salió en búsqueda de Raveglia: Teniente 1° William Pereira.

El Servicio de Información de Defensa (SID) participó en la planificación del operativo.

Contexto histórico:

- 1972 es considerado el año de mayor violencia política y represión estatal, pudiéndose constatar, según datos oficiales, la detención – por parte de las Fuerzas Conjuntas – de un total de 2146 ciudadanos⁴, así como la muerte de 55 ciudadanos por responsabilidad del Estado (más de la mitad de los muertos y asesinados en el período 1968-1973).⁵

El 24 de febrero de 1972 el Movimiento de Liberación Nacional–Tupamaros (M.L.N.-T.) secuestra a Nelson Bardesio, fotógrafo policial,

2210. Documentación que obra en el expediente.

³ Ibídem.

⁴ División de Ejército I. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (Ocoa). Estudio estadístico de las personas detenidas en la lucha antisubversiva desde el año 1970. Noviembre de 1976. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

⁵ Ver asesinadas y asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad del Estado, disponible en: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/comunicacion/publicaciones/asesinadas-y-asesinados-politicos-y-fallecidos-por-responsabilidad-del>

Equipo de Investigación Histórica

quien brinda a sus captores un largo testimonio acerca de las actividades de los grupos parapoliciales y paramilitares conocidos como el “Escuadrón de la Muerte” o el “Comando Caza Tupamaros”. Los datos obtenidos permitieron individualizar a varios de sus integrantes⁶. Así, el M.L.N.-T. confeccionó un plan de acción denominado “Plan contraofensivo 1972”, que consistía en la ejecución de miembros de dicho Escuadrón. El 14 de abril de 1972⁷, cuatro integrantes del Escuadrón fueron muertos por los Tupamaros, en tanto que las Fuerzas Conjuntas dieron muerte a ocho militantes de la organización en diversos procedimientos represivos desplegados en Montevideo.

Al día siguiente, el 15 de abril de 1972, la Asamblea General votó el “Estado de Guerra Interno”, una original figura jurídica que permitió, entre otras cosas, la suspensión de las garantías individuales y el juzgamiento de civiles por la justicia militar, aplicándoles el Código Penal Militar con el consiguiente incremento de las penas de prisión.

Un mes más tarde, el 15 de mayo de 1972, la Asamblea General aprobó una prórroga por 45 días, hasta tanto se votara la “Ley de Seguridad del Estado y del Orden Interno” (Ley 14.068), lo que ocurrió el 6 de julio de 1972. La misma entró en vigencia el día 12 del mismo mes y año, sustituyendo al “Estado de Guerra Interno”. Esta ley declaraba a los delitos contra la patria como delitos militares, a la vez que creaba otras nuevas figuras delictivas que incorporaba al Código Penal Militar para aplicar a ciudadanos civiles.

Entre tanto, en el Parlamento y en la Asamblea General, se sucedían las intervenciones denunciando distintos casos en donde quedaba manifiesto el accionar represivo de las Fuerzas Conjuntas. Estas denuncias se realizaban ante las reiteradas solicitudes del Poder Ejecutivo de continuar prorrogando la suspensión de las garantías individuales y ante la muerte en los cuarteles de numerosos detenidos políticos.

Casos conexos:

- A mediados de 1971 el M.L.N.-T. implementó para el interior del país el denominado “Plan Tatú”, diseñado por los militantes de la Columna del Interior presos en Punta Carretas, en particular por Jorge Zabalza y Raúl Sendic. El objetivo principal era desarrollar la guerrilla rural en el

⁶ Entre los miembros identificados se encontraban: el inspector Víctor Castiglioni, el comisario Hugo Campos Hermida, el ex subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura Armando Acosta y Lara, el subcomisario Óscar Delega, entre otros.

⁷ Cronología de hechos represivos. Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. Disponible en:
<https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/comunicacion/publicaciones/cronologias-de-hechos-represivos-6>

Equipo de Investigación Histórica

Uruguay teniendo en cuenta las particularidades del terreno. El liderazgo estaba a cargo de Raúl Sendic quien había sido el histórico dirigente de la columna interior.⁸

El “Plan Tatú”, -según consta en el Comunicado N° 214 de las Fuerzas Conjuntas⁹ y en el libro de Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental¹⁰, se llevó a cabo a partir de la creación e instalación de escondrijos (tatuceras) ubicados en el interior rural. Dichos escondrijos generalmente dispuestos cerca de las rutas, servían tanto de refugio como para guardar armas, ropa, alimentos y más.

Según el Comunicado N° 214 de las Fuerzas Conjuntas, *“las llamadas tatuseras [sic] de los tupamaros son recintos disimulados bajo tierra de distintas dimensiones hechos en establecimientos rurales de propiedad relativamente reciente, los cuales sirven de refugio, depósitos de armas y de pertrechos, etc. Se ubican generalmente a proximidad de rutas y caminos accesibles, que permiten rápidos desplazamientos, acciones también rápidas y lugares para desaparecer”*.

Con respecto a su funcionamiento, el plan “Tatú” operaba según las siguientes columnas:

- COLUMNA 21: Treinta y Tres, Lavalleja, Maldonado, Rocha y Cerro Largo. Comandos.
- COLUMNA 22: Tacuarembó y Rivera. Comando.
- COLUMNA 23: Salto, Artigas. Comando.
- COLUMNA 24: Paysandú. Comando.
- COLUMNA 25: Río Negro, Soriano y Flores. Comando.
- COLUMNA 26: Colonia y San José. Comando.
- COLUMNA 27: Florida, Durazno y Paso de los Toros. Comando.

“Las acciones dentro del “Plan Tatú” serán: 1ero. de represalia contra el ejército; 2do. Obtención de pertrechos y “justicia revolucionaria” (asesinatos, secuestros, etc.) hasta arribar a etapas superiores cuando se afiance el movimiento”.¹¹

⁸ Blixen, Samuel. Fugas. *Historias de hombres libres en cautiverio*, Montevideo, Ediciones Trilce, 2004, pág. 57.

⁹ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Comunicado N° 214 de la Oficina de prensa de las Fuerzas Conjuntas, 10 de junio de 1972. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

¹⁰ Junta de Comandantes en Jefe, *Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental, Tomo 1, Segunda Parte: La Subversión*, República Oriental del Uruguay, pág. 377-378.

¹¹ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Comunicado N° 214 de la Oficina de prensa de las Fuerzas Conjuntas, 10 de junio de 1972. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

A partir de la detención de Arquímedes Pérez Budes (mayo de 1972), integrante de la dirección de la columna interior, se intensifican las acciones para el desmantelamiento del “Plan Tatú”, las que habían comenzado en marzo de 1972.

En ese marco se realizó, el 2 de junio de 1972, una reunión de planificación en la sede del Comando de la Región Militar N° 3 (posteriormente División de Ejército III) donde participaron, además, el Regimiento de Caballería N° 5 y el Servicio de Información de Defensa. Al día siguiente – 3 de junio – comienza el operativo represivo en la ciudad de Tacuarembó el que se extiende hasta el 8 de julio de 1972 y donde son detenidos aproximadamente 67 integrantes de la organización, entre los que encuentran Víctor Hugo Padilla Chagas ¹² (fallecido en prisión el 03/05/1974) y Marcelino García Castro ¹³ (fallecido en prisión el 29/07/1977).

Gestiones en democracia.

Causas Judiciales.

- 00/00/2012. Juzgado Letrado de 1era. Instancia de 1° Turno. Tacuarembó. Ficha 395-428/2012. Causa presentada por sus hijas Marta y Miriam Raveglia.¹⁴

Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- No tiene.

Reparación patrimonial del Estado.

- 29/10/2013. Comisión Especial Ley 18.596, Exp. 2010-11-0001-2210.¹⁵

¹² Ver su Ficha Personal: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/comunicacion/publicaciones/ficha-perteneiente-padilla-chagas-victor-hugo>

¹³ Ver su Ficha Personal: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/comunicacion/publicaciones/ficha-perteneiente-garcia-castro-marcelino>

¹⁴ Observatorio Luz Ibarburu de seguimiento de las denuncias penales por violaciones a los derechos humanos. <http://www.observatorioluzibaturu.org>

¹⁵ <http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/42601/2/mecweb/edicto-del-29-de-octubre-de-2013?contid=3303&3colid=421>

Equipo de Investigación Histórica

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Fichas patronímica confeccionada por la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.).¹⁶

“Apellidos: RAVEGLIA (a) “ANTONIO”
Nombres: Juan Victoriano [sic] 232940

	<i>Hijo de:</i>	
	<i>Nacido el:</i>	
	<i>Lugar:</i>	
	<i>Estatura:</i>	<i>Col. Ojos:</i>
	<i>Raza:</i>	<i>Marcas y Peculiaridades</i>

Profesión: *Lugar de Trabajo:*
Domicilio:
Documento:
Pasaporte: *Cpta. Asunto:*
Datos familiares:

OBSERVACIONES

6/11/972: Por informe del S.I.D. (Dpto. I) s/n y s/fecha se informa que se halla detenido en el Regimiento de Caballería N° 5 de la Región Militar N° 3.-apm- ABRIL 1983 – REVISADO”.

Informes Militares.

- Ficha Patronímica confeccionada por el Servicio de Información de Defensa (SID).¹⁷

“124021-7 E Foja 1
Ministerio de Defensa Nacional Dep. 1
S.I.D.

<i>RAVEGLIA</i>	<i>Juan Victorio</i>	
<i>Apellidos</i>	<i>Nombres</i>	
<i>DOCUMENTOS: C/C</i>	<i>C/I</i>	
<i>Serie N°</i>	<i>N° Dpto.</i>	

¹⁶ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Fichas Patronímicas. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

¹⁷ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 311: rollo 311_0067.1984 y rollo 311_0068.1984. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

OTROS DOC:

Pasaporte Lib. Enrol.

NACIMIENTO:

Fecha Lugar

DOMICILIO:

Calle N° Teléf.

PROFESION U OCUPACION:

LUGAR:

CARGO:

IDEOLOGIA POLITICA:

CLASIFICACIÓN:

DATOS COMPLEMENTARIOS: *Oriental/casado*

Est. Civil Conyugue Hijos

Otros familiares

Foja 2

FECHA	DOCUMENTOS	093867 ANTECEDENTES A REGISTRAR
15/6/72 P.P.I.	D. 1558 E.M.G.E.	<i>En circunstancias en que se procedía a allanar una chacra próxima a la C. de Tacuarembó, en busca de escondrijos, una persona que llegaba, huyó ante la presencia de efectivos, encontrándose posteriormente ahorcado. Se trataba del citado que era dueño de la chacra. En carta escrita por el suicida, éste manifiesta pertenecer a la organización sediciosa. Civil Departamental.- (H).</i>
24/1/73	D. 4554	<i>Indica lo mismo que el doc. anterior. Eval. A.-1 (U)</i> <i>MICROFILMADO 04 JUL 1984”.</i>

- Regimiento de Caballería N° 5. Memorándum de fecha 20 de julio de 1972 correspondiente al operativo represivo contra el M.L.N.-T. en la ciudad de Tacuarembó.¹⁸

“(…)

ISIT. GRAL.

Con motivo de la detención de varios integrantes del M.L.N. (Tupamaros) en C. Paso de los Toros se logra establecer mediante el interrogatorio de los mismos que existe una conexión entre la citada ciudad y la de Tacuarembó.

¹⁸ Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Víctor Padilla y otros. 1°-277/86-A-101/2002. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Ante esta evidencia se realiza una reunión en la sede del Comando de la Región Militar N° 3 a la que concurren representantes de la misma, del S.I.D. Y del Reg. C. N° 5 y en la cual se hace la planificación inicial de las operaciones a emprender en C. Tacuarembó. Dicha reunión se realiza el día 02009JUL972. [por las fechas en que suceden las detenciones la reunión se realiza el día 2 de junio de 1972 a las 09.00 hs.].

II-SIT. PARTICULAR

Al día siguiente comienzan las operaciones en C. Tacuarembó y se detienen en la misma, inicialmente a los siguientes ciudadanos:

-Heber Ismael Esquivó (a) “José”

-Juan José Cruz (a) “Pedro”

-Sergio Estévez (a) “Marcos”

Iris Sclavo (a) “Luis”

Mario Saenz (a) “Francisco”

(...) se logra detectar la existencia de un escondrijo subterráneo de los denominados “berretín” en una chacra próxima a la ciudad y propiedad de Celiar Fuentes Ortiz (a) “Camilo”. En dicho lugar se encuentran armas, municiones y artículos varios.

En base a las personas detenidas inicialmente y a los elementos materiales incautados en el berretín mencionado, comienzan los interrogatorios los cuales finalizan con la detención de las personas que se mencionan en el Anexo N° 1 (relación de prisioneros) del M.L.N.

También (...) se logra detectar la existencia de los “Pozos de Funcionamiento” o pequeñas “tatuceras” que figuran en el Anexo N° 3 (Esquema de ubicación de “Tatuceras”).

En el correr de las operaciones se procede a la incautación de diverso armamento, que figura en el Anexo N° 4 (Relación de Armamento y Munición incautada), de materiales varios, que figuran en el Anexo N° 5 (Relación de materiales varios incautados), de automóviles, asentados en el Anexo N° 6 (Relación de automotores incautados).

También en el transcurso de las operaciones son detenidos algunos ciudadanos que luego de probar fehacientemente su desvinculación con el movimiento sedicioso son puestos en libertad. La nómina de estos ciudadanos figura en el Anexo N° 7 (Relación de ciudadanos detenidos y dejados posteriormente en libertad).

Con el avance de los interrogatorios de los detenidos y en base a las coordinaciones y enlaces realizados y mantenidos permanentemente por el Comando de la R.M. N° 3, se logran establecer conexiones en hechos delictivos de los integrantes del M.L.N. (Tupamaros) de la ciudad de Tacuarembó con los de otras ciudades, para lo cual se hizo necesario el traslado de prisioneros de otras guarniciones a ésta, a los efectos del esclarecimiento de los hechos citados. Los prisioneros que fueron trasladados a esta ciudad, figuran en el Anexo N° 8 (Relación de prisioneros de otras guarniciones interrogados en el Reg. C. N° 5)”.